

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

VISTO:

La solicitud de uso del espacio público realizada por la Sra. Silvia Verónica Gallardo, encargada local de HyG SRL (Heladería Grido); y

CONSIDERANDO:

Que requiere el uso de la vía pública para el desarrollo de un evento recreativo con motivo de la festividad del día de la niñez. El cual se llevará el día domingo 27 de agosto, a partir de las 13.00 horas hasta las 17.00 horas, en inmediaciones de su local comercial.

Que se brindarán actividades recreativas, sorteos y regalos para la población infantil de la ciudad.

Que este compromiso social empresarial, involucra al personal para ofrecer un espacio y actividades que permitan construir un espacio para el disfrute de las infancias.

Que este Cuerpo Deliberativo analizó la petición y corresponde emitir la autorización.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa HyG SRL (Heladería Grido), con habilitación ===== y domicilio comercial para la sucursal dentro de la ciudad Coronel Dorrego, a utilizar el espacio público comprendido por: calle Italia entre Avenida Santagada y Lequerica, el día domingo 27 de agosto, en el horario de 13 a 17 horas, para realizar actividades en el contexto de la celebración del día de la niñez. El permiso comprende el corte de tránsito vehicular en el sector.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente es intransferible, de ===== carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 3º) Dispónese que los organizadores asumen para sí, en forma exclusiva y ===== excluyente:

- La responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público asistente, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos,
- Garantizará la higiene y orden del lugar otorgado,
- El cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada ===== deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 5º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones ===== que le correspondieren, al permissionario quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-



*

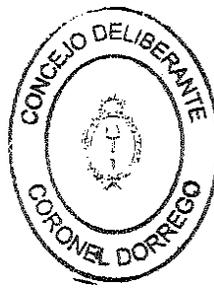
2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Área de Inspección Municipal para establecer
===== las advertencias viales oportunas para indicar la intransitabilidad
vehicular fijado ut-supra.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2023.-

Mónica Mathiesen
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE